Poder Judicial N° 22 /2021

**CONTRATO**

Entre la **CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**, domiciliada en las calles Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS ,** nombrado al cargo por Acordada N° 1501 de fecha 17 de febrero de 2021, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **PS LINE S.A. RUC N° 80028474-7,** domiciliada en la Avda. España N° 2.028 esq. Brasilia, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR JOSÉ LUIS CASTILLO**, con Cédula de Identidad N° 402.977, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO - CONTRATATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL P.A.C. N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERÉNDUM"**, adjudicada por Resolución de La Secretaría del Consejo de Superintendencia S2 N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021 y que serán proveídos por el **PROVEEDOR** a la **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

**a.** El Contrato;
**b.** El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
**c.** Los datos cargados en el SICP;
**d.** La Oferta del **PROVEEDOR**;
**e.** La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Convocante y su respectiva notificación;
**f.** La Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO**

Los documentos adicionales del contrato son: **NO APLICA**

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

PS Line
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 378.433.**

El presente llamado es **PLURIANUAL**, por lo tanto, la validez de las contrataciones para los ejercicios fiscales 2022, 2023 y 2024 estarán sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias para dichos ejercicios, de conformidad a lo establecido en el Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

## 5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PAC N° 30/2020 "SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCANEO – CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – AD REFERENDUM"**, convocado por la **CONTRATANTE**, según Resolución de la Secretaría del Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justica S2 N° 39 de fecha 29 de octubre de 2020. La adjudicación fue realizada por Resolución S2 N° 33 de fecha 23 de marzo de 2021.

## 6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer que para el **LOTE N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN"** el **monto mínimo del Contrato es de G. 2.500.000.000 (GUARANIES DOS MIL QUINIENTOS MILLONES)** I.V.A. incluido y el **monto máximo del Contrato es de G. 5.000.000.000 (GUARANIES CINCO MIL MILLONES)** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **PROVEEDOR**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad | Monto Mínimo | Monto Máximo | Precio Unitario (IVA INCLUIDO GS.) | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 80161504-003 | SERVICIO DE IMPRESIÓN (COTIZAR POR HOJA) | UNIDAD | UNIDAD | 1 | | | 120 | 120 |
| 2 | 80161504-003 | SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ESCANEO (COTIZAR POR HOJA) | UNIDAD | UNIDAD | 1 | | | 5 | 5 |
| PRECIO TOTAL ADJUDICADO – LOTE N° 1 "SERVICIO DE IMPRESIÓN Y ESCANEO PARA LA SEDE DE ALONSO Y TESTANOVA – JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA ASUNCIÓN" | | | | | | | | | 125 |

El monto mínimo del presente Contrato asciende a la suma de **G. 2.500.000.000 (guaraníes dos mil quinientos millones)** y el monto máximo es de **G. 5.000.000.000 (guaraníes cinco mil millones)**

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

**7. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Contrato entrará en vigor por el periodo de **36 (treinta y seis) meses** contados a partir de la firma del Contrato.

**8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Los servicios deben ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones

**9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

El "**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será designado por la **CONTRATANTE**. El mismo deberá comunicar en tiempo y forma si el **PROVEEDOR** ha incumplido lo convenido, a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima del presente Contrato.

**10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días)** calendarios siguientes a la firma del contrato.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5% (cinco por ciento)** del monto máximo del Contrato.

**11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA**

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el Administrador de Contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la Convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

**12. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la **CONTRATANTE** podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

ING. JOSE LUIS CASTILLO AMADEO
PRESIDENTE

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 220-220 R.A.
Asunción - Paraguay

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

**15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes abril y año 2021.

**LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**

César M. Diesel Junghanns
Presidente CSJ.

**DR. CÉSAR MANUEL DIESEL JUNGHANNS**

**EL PROVEEDOR: PS LINE S.A.**

PSline
Sociedad Anónima
España 2028 c/ Brasilia
Teléfono: 226-220 R.A.
Asunción - Paraguay

**JOSÉ LUIS CASTILLO**